



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de Junio del 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 178-2015-MDSJB/AYAC de fecha 05 de junio del 2015;

Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2015-MDSJB/AYAC de fecha 05 de junio del 2015, se encargó el despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe por motivos de viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 08 y 09 de junio del 2015;

Que, el titular del pliego vio la necesidad de ampliar su estadía en la ciudad de Lima durante los días 10, 11, 12, 15 y 16 de junio del 2015, fecha en la que ha efectuado diversas gestiones a favor de esta Municipalidad, tales como: El 10/06/2015, se acudió al Ministerio de Vivienda a la suscripción de convenio para la transferencia de recursos de financiamiento de diversos proyectos y a una reunión con el Ministerio de Vivienda; el 11/06/2015, se acudió a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a la suscripción de convenio y al Ministerio del Ambiente a coordinación y seguimiento de proyectos presentados, el 12 y 15/06/2015, gestión en el Ministerio de Vivienda para la suscripción de convenio de financiamiento de diversas obras y reunión de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; el 16/06/2015, gestión ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR para la suscripción de convenio;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR en vías de regularización la encargatura del despacho de Alcaldía de los días 10, 11, 12, 15 y 16 de junio del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de ampliación de comisión de servicio del Titular de Pliego en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE